



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

10

RESOLUCIÓN No 28 DE 2021 283 - - - -

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS ADICIONALES RECAUDADOS POR EFECTO DEL AUMENTO DE LA TARIFA DEL COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las Facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986; Ley 1819 de 2016; Decreto No. 1684 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, modificó al artículo 211 de la Ley 223 de 1995, incrementado las tarifas del componente específico del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, y señalando que los ingresos adicionales recaudados por efecto de dicho aumento serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que el Decreto 1684 de 2.017 POR EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO 6, TÍTULO 1, PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1625 DE 2016 ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA, en su Artículo 2.2.1.6.3 reglamentó la determinación y distribución del impuesto al consumo de cigarrillos.

Que de la aplicación del procedimiento descrito en el Decreto 1684 de 2.017, pueden resultar saldos mensuales que deben ser girados por los Departamentos y el Distrito Capital a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Que el Profesional Universitario de la dirección de Rentas y Tesorería, a través de Nota Interna R0 001 de fecha 27 de enero de 2021, certificó el valor a girar a la ADRES correspondiente al mes de Enero de 2021.

Que el Departamento debe dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

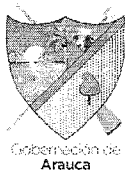
Que en virtud de los anteriores considerandos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor de la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES, Nit. 901037916-1, la suma de SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$720.321.213,10), por concepto de transferencia a la Adres, aseguradora en salud Ley 1819 de 2016 y Decretos reglamentarios 1626 de 2016 y 1684 de 2017, correspondiente al mes de enero de 2021.

“CONSTRUYENDO FUTURO”

df
h



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN No. DE 2021 283 - - - -

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS ADICIONALES RECAUDADOS POR EFECTO DEL AUMENTO DE LA TARIFA DEL COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que gire a la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES con Nit. 901037916-1, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, con sujeción al procedimiento establecido por dicha Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2021, Apropriación Presupuestal 213050400107200000040 84 - FUENTE DE FINANCIACIÓN Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – Extranjeros, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2021-00141 del 28 de enero de 2021.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 01 de febrero de 2021.

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Revisó: Daniel Enrique González Rodríguez, Secretario de Hacienda Departamental.
Revisó: Uriel Niño López, Asesor del despacho con funciones de Coordinación Jurídica.
Revisó: Liliana Vivas Parada – Profesional Especializado Coordinación Jurídica.
Aprobó: Iván Rodríguez, Profesional Especializado Presupuesto. (E).

“CONSTRUYENDO FUTURO”